

Ambato 14 de Mayo del 2.004

Doctor
PAUL OCAÑA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad.-

Señor Intendente:

En cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto a este oficio, una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **ECUAITALMAC CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 20 de Abril del 2.004, cesión efectuada por la señora Zolla Rosario Paz, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1801498658 a favor del señor Alessandro Bertotti, de nacionalidad italiana, con cédula de identidad número 1716702400, en los términos que consta en la referida escritura, con las debidas marginaciones.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le reitero mi sentimientos de consideración y estima.

Firmo con mi Abogado.



Joba Catalina Alvarez Paz
GERENTE GENERAL
C.C. 1802594059



C.C. 1501260530

MARCO HIDALGO B.
ABOGADO
MAT. 352 C.A.T.



80 P

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Jefe al Heraldo

CESION DE PARTICIPACIONES DE En la ciudad de Ambato,
ECUAITALMAC CIA. LTDA. OTORGA capital de la provincia de
ZOILA ROSARIO PAZ A FAVOR DE Tungurahua, República del
ALESSANDRO BERTOTTI Ecuador, hoy día martes

\$ 198,00 USD

veinte (20) de abril

se dio una copia

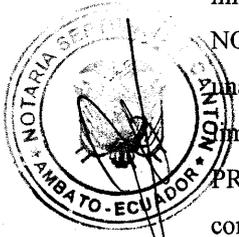
del año dos mil cuatro.- Ante
mi Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo del

Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, como CEDENTE la señora ZOILA ROSARIO PAZ, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor ALESSANDRO BERTOTTI, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad italiana.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad italiana el segundo, legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR

NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada ECUAITALMAC CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTE: La señora ZOILA ROSARIO PAZ, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO: El señor ALESSANDRO BERTOTTI, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad italiana.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-

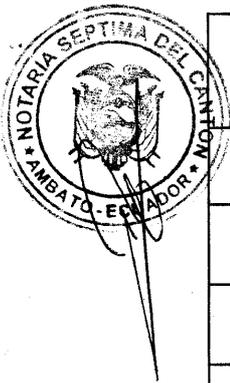
SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día VEINTE Y NUEVE (29) del mes de JUNIO del año DOS MIL UNO (2.001), ante el Notario SEPTIMO del Cantón AMBATO, Doctor RODRIGO NARANJO



GARCES e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón AMBATO el día TRECE (13) del mes de JULIO del año DOS MIL UNO (2.001), bajo el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías, se constituyó la compañía ECUAITALMAC CIA. LTDA., con un capital social de USD. 400,00 (CUATROCIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES de USD. 1,00 (UN, 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una.- DOS: Mediante escritura pública celebrada el día DIECINUEVE (19) del mes de FEBRERO del año DOS MIL CUATRO (2.004), ante el Notario SEPTIMO del Cantón AMBATO, Doctor RODRIGO NARANJO GARCES y marginada en la inscripción número TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) del Registro Mercantil del Cantón AMBATO el día VEINTE Y SEIS (26) del mes de FEBRERO del año DOS MIL CUATRO (2.004), la señorita MONICA PATRICIA ALVAREZ PAZ, cedió SU UNICA PARTICIPACION que poseía en la compañía ECUAITALMAC CIA. LTDA. en favor del señor ALESSANDRO BERTOTTI y la señora JOBA CATALINA ALVAREZ PAZ, con autorización expresa de su cónyuge, cedió CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) PARTICIPACIONES que poseía en la compañía ECUAITALMAC CIA. LTDA. en favor de la otra socia señora ZOILA ROSARIO PAZ.- TRES: La Junta General de Socios de la compañía ECUAITALMAC CIA. LTDA., celebrada con el carácter de universal el día TRES (03) del mes de MARZO del año DOS MIL CUATRO (2.004), con el voto unánime del capital social, autorizó a la socia señora ZOILA ROSARIO PAZ, para que transfiera CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) PARTICIPACIONES que posee en esta compañía en favor del otro socio señor ALESSANDRO BERTOTTI, cuyo valor nominal es el de USD. 1,00 (UN, 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cada una. Se agrega como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General de Socios.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos, la señora ZOILA ROSARIO PAZ cede CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) PARTICIPACIONES que posee en la compañía

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
del Cantón

ECUAITALMAC CIA. LTDA. en favor del otro socio señor ALESSANDRO BERTOTTI, cuyo valor nominal es el de USD. 1,00 (UN, 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACION:- Las partes aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por así convenir a sus legítimos intereses.- QUINTA.- PRECIO:- El precio de esta cesión es el USD. 198,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de contado, suma que la CEDENTE señora ZOILA ROSARIO PAZ declara tenerla recibida de parte del CESIONARIO señor ALESSANDRO BERTOTTI, a su entera satisfacción, renunciando a realizar cualquier tipo de reclamo sea presente o futuro por este concepto.- SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:- Perfeccionada la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía ECUAITALMAC CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:-



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO PAGADO (dólares)	PARTICIPACIONES (de un dólar cada una)
Joba Catalina Alvarez Paz C.C. 1802594059	200	200
Zoila Rosario Paz C.C. 1801498658	1	1
Alessandro Bertotti C.I. 1716702400	199	199
TOTAL	400	400

La inversión que efectúa el extranjero señor ALESSANDRO BERTOTTI es inversión extranjera directa. -SEPTIMA.- MARGINACION E INSCRIPCION:- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- OCTAVA.- CUANTIA:- La cuantía de esta escritura

equivale a USD. 198,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- NOVENA.- GASTOS:- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, así como los que fueren necesarios para su pleno perfeccionamiento, serán de cargo del CESIONARIO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Firma).- Ilegible.- Dr. Marco Hidalgo G.- Matrícula número 352.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Coila Rosario Paz

[Signature]

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA PRIMERA COPIA BELLADA Y FIRMA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



[Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Heraldo

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUAITALMAC CIA. LTDA., de la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a tres de mayo del año dos mil cuatro.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Matrícula 547 - Junto al Heraldo
Ambato

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 354 del Registro Mercantil de Julio 13 del 2.001.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Mayo 06 del 2.004.-



[Signature]

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ABATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ECUAITALMAC CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DIA
MIERCOLES TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, república del Ecuador, el tres de Marzo del año dos mil cuatro, a las quince horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Mera No. 0180 y Cuenca, se reúnen todos los socios de la compañía **ECUAITALMAC CIA. LTDA.**, bajo la dirección de la señora **Zolla Rosario Paz** en su calidad de Presidenta de la compañía.- Actúa como secretario la Gerente General señora **Joba Catalina Alvarez Paz**.- Se dispone que secretaria verifique la presencia de los socios y deje constancia del quórum de instalación.- Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUAITALMAC CIA.
LTDA.**

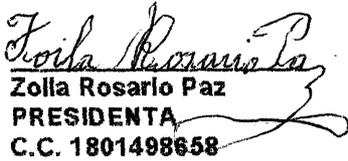
SOCIO	% CAPITAL
- Señora Joba Catalina Alvarez Paz	50%
- Señora Zolla Rosario Paz	49,75%
- Señor Alessandro Bertotti	0,25%
TOTAL	100%

Secretaria informa que los socios concurrentes a la Junta General de Socios, constituyen el 100% del capital social de la compañía.- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el **CÁRACTER DE UNIVERSAL** y con el objeto de tratar y resolver: como punto único la autorización a la socia señora **Zolla Rosario Paz** para que transfiera **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) PARTICIPACIONES** que posee en esta compañía en favor del otro socio señor **Alessandro Bertotti**, de nacionalidad italiana, cuyo valor nominal es el de **USD. 1,00 (UN, 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, cada una. La señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios **RESUELVE:** Autorizar a la socia señora **Zolla Rosario Paz** para que transfiera **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) PARTICIPACIONES** que posee en esta compañía en favor del otro socio señor **Alessandro Bertotti**, de nacionalidad italiana, cuyo valor nominal es el de **USD. 1,00 (UN, 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, cada una, quedando el capital social de la compañía de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO PAGADO (dólares)	PARTICIPACIONES (de un dólar cada una)
Joba Catalina Alvarez Paz C.C. 1802594059	200	200
Zoila Rosario Paz C.C. 1801498658	1	1
Alessandro Bertotti C.I. 1716702400	199	199
TOTAL	400	400

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, la señora Presidenta declara un receso para redactar el acta.- A las quince horas con cuarenta minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.


Zoila Rosario Paz
PRESIDENTA
C.C. 1801498658


Joba Catalina Alvarez Paz
GERENTE GENERAL
SECRETARIO
C.C. 1802594059


Alessandro Bertotti
SOCIO
C.I. 1716702400

ECUATORIANA
 DIVORCIADA
 PRIMARIA

3333 13222

.....Q. DOMESTICOS

ROSA PAZ
 AMBATO 15 DE JULIO 1.977
 30 DE AGOSTO /83

Rosa Paz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

18-0149865-8

ZOILA ROSARIO PAZ
 30 DE AGOSTO DE 1.932
 PATATE - TUNGURAHUA
 1 372 743
 PELILEO-TUNGURAHUA/32

Zoila Rosario Paz
Zoila Rosario Paz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171670240-0

ALESSANDRO BERTOTTI

NOMBRES Y APELLIDOS
 25 DE MAYO DE 1.966

TRENTO - ITALIA

RES. CIVIL EXT. 1 274 545

QUITO PICHINCHA 1.998 EXT.

Alessandro Bertotti
 FIRMA DEL CEDULADO

Alessandro Bertotti

ITALIANA E1333 X1242

NACIONALIDAD IND. DACT.

C/ JOBA CATALINA ALVAREZ PAZ

ESTADO CIVIL LUCRATIVAS PERM. POR LEY

SUPERIOR

DARIO BERTOTTI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LIIGINA PAROLARI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO PICHINCHA -17-09-98

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO 17-09-2.010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 1212377

Dario Bertotti

FULGAR DERECHO